

5972/28

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.387

CONTRA José Llanero Naval

DE Comarca Cinca (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Lerida

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 4 DE Junio DE 19 47

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 177

CONTINUA EN...

DE...

...

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL

Recibida nota de responsabilidad política de José Sancenri Naval.....

ENTE

Expfe. n. Juzgado de ... Sariñena ... Audiencia de ... Huesca. n.º. 2381

7 1943

Registro Central Responsables
POLIT

El Jefe del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGON**

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Barbastro

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º *2381* de la Audiencia
y *190* del Juzgado

Contra

José Sánchez de Naval

vecino de

Pomar de Cinca

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de

la actual

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barbastro 18 de Noviembre de 1943

El Juez Instructor,

Manuel...



Ilmo. Sr.

Presidente

de la Audiencia Provincial de



GOBIERNO
DE ARAGON
HUESCA

CAPITANIA GENERAL

de la 5.ª Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

8944

5682
R

14-11-9

José Sancerni, Varel

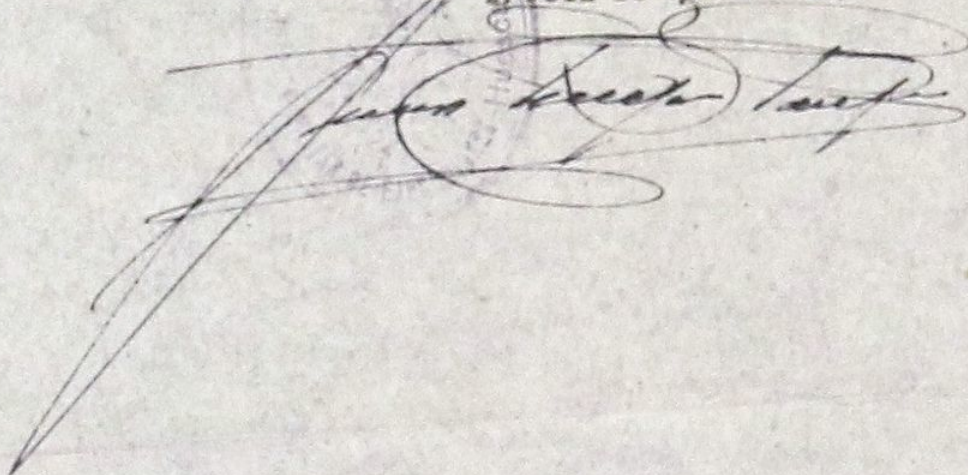
Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca de *Noviembre* de 1941.

El Juez de Ejecuciones,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA



GOBIERNO DE ARAGON

8914

1891

por favor leer

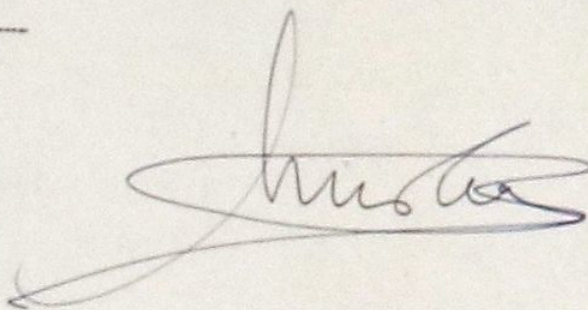
En las partes que se refieren en la Ley
de las Cortes de 1808, sobre el modo de
encomendar a los individuos de la familia
de la Real Casa de Borja, se ha acordado
que en el procedimiento seguido con
los individuos anejados al margen, según
en dichos autos se ve, se ha de tener
particularidad en las actuaciones.

En fe de lo cual, yo el Capitán General
de las Islas Baleares, don Juan de Borja,
he firmado y sellado en la ciudad de
Barcelona, a diez y siete de Mayo de 1891.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca 11 de de Diciembre de mil nove-
cientos cuarenta y tres



PROVIDENCIA

Huesca 11 de de Diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y tres

S. S.

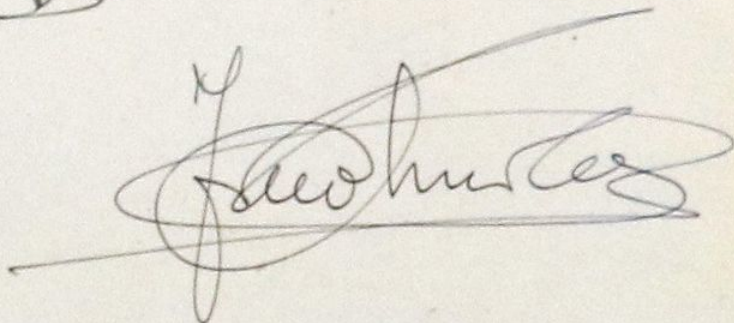
Pintado

de Cortés

Como

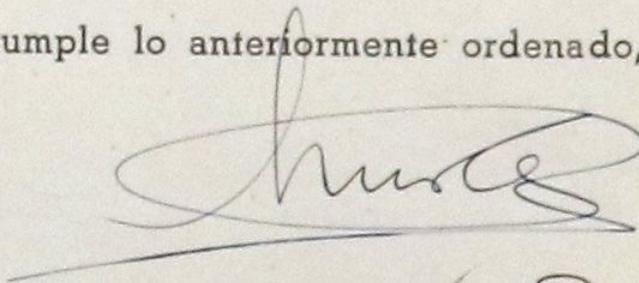
Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal estima proceden-
te la incoación del oportuno
Expediente de Responsabilidad
Política como consecuencia
del anterior testimonio de
sentencia.

Musea 7 Diciembre 1943.

[Firma manuscrita]

PROVIDENCIA

Huesca cuatro de agosto de mil no-
vecientos cuarenta y tres

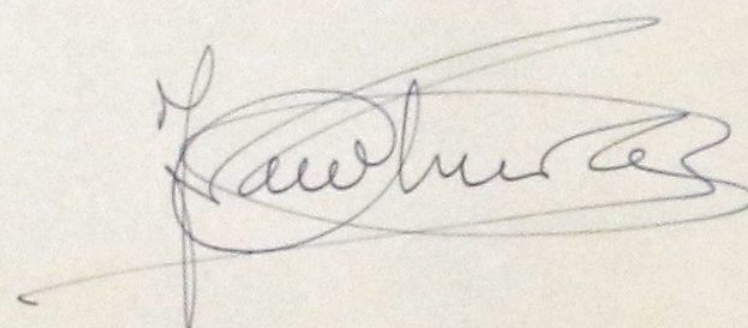
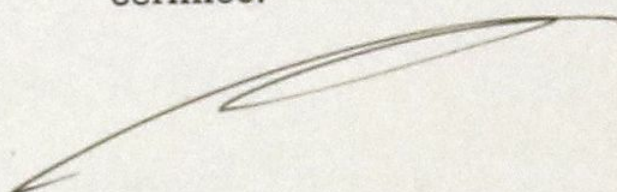
S. S.

Primer
de las
camas

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de ordinario número 3.462-40 contra José Francisco Naval por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Teruel de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

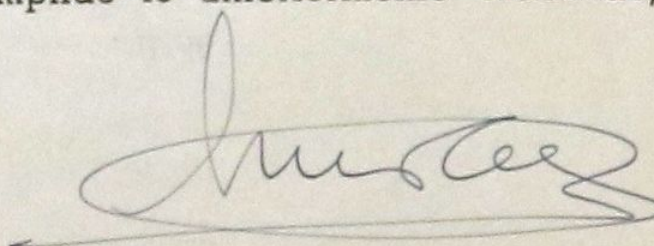
Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACION

Al Sr. Fiscal | *En su mismo día* notificó debidamente a Sr. Fiscal la providencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntera y

firma de que certifico.

Henrique

Lechuga